

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2023/08557 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los "XVI Premios del Certamen Relato Corto con perspectiva de género. Mislata por la Igualdad, 2023".

ANUNCIO

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2392, de 19 de junio de 2023, la convocatoria que regula el proceso de concesión de los "XVI Premios del Certamen de Relato Corto con perspectiva de género. Mislata por la Igualdad", 2023.

La Concejalía de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata patrocina la "XVI Premios del Certamen de Relato Corto con perspectiva de género. Mislata por la Igualdad, 2023", en las modalidades de valenciano, castellano y el premio a la mención a la autora local.

VER ANEXO

Mislata, a 19 de junio de 2023. —El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.



**CONVOCATORIA DE LOS “XVI PREMIOS DEL CERTAMEN DE RELATO CORTO CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2023”.**

INDICE

1. OBJETO, CONDICIONES, FINALIDAD Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN
2. CUANTÍA, FINANCIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN
3. MARCO NORMATIVO
4. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA
5. REQUISITOS Y NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN
6. PRESENTACIÓN DE LOS RELATOS. DOCUMENTOS A PRESENTAR
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS RELATOS QUE CONCURREN AL CERTAMEN
8. PREMIOS
9. PLAZO DE PRESENTACIÓN
10. VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS RELATOS
11. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VEREDICTO
12. FALLO
13. PUBLICIDAD
14. PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS
15. OTROS
16. PROTECCIÓN DE DATOS
17. DOCUMENTACIÓN ANEXA. FORMULARIO

PRIMERO. - OBJETO FINALIDAD Y REGIMEN DE CONCESIÓN.

- 1.1 La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de los **“XVI Premios del Certamen de Relato Corto con perspectiva de género. Mislata por la Igualdad, 2023**, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.



1.2 Las autoras participantes deberán cumplir la condición de beneficiarias señalada en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Publicada en el BOE NÚM. 276, de 18 de noviembre de 2003)

1.3 La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores y el talento literario en las mujeres, animando al lenguaje escrito como medio de creación y comunicación. Favoreciendo la Igualdad en el Ámbito de la Creación y Protección Artística e Intelectual. Promoviendo la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural. Visibilizando a las mujeres escritoras, dando a conocer sus aportaciones y fomentando la eliminación de estereotipos y roles de género.

SEGUNDO. - CUANTIA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

3.1 La dotación presupuestaria adscrita a estos premios asciende a 2.250€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48100: "Mujer/Premios y becas" del Presupuesto Municipal del año 2023.

3.2. A los premios que las galardonadas recibirán, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente.

3.3. Las autoras participantes deberán autorizar al Ayuntamiento de Mislata para que compruebe que están al corriente de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social. al presentarse al certamen. No obstante, podrán denegar expresamente el consentimiento y, cuando la Concejalía de Políticas de Igualdad, se lo requieran presentar certificados de estar al corriente de la Agencia Tributaria, Seguridad Social.

3.3. Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha de la resolución que ampare el veredicto del jurado.

TERCERO. - MARCO NORMATIVO.

3.1. El "XVI Certamen de Relato Corto con perspectiva de género. Mislata por la Igualdad" se concederá en concepto de subvención y se regirán por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023, por la Ordenanza general de subvenciones aprobada en sesión plenaria de 26 de mayo de 2016 que fue publicada en el BOP Valencia nº 140 de fecha 21-VII-2016 y el Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024) del Ayuntamiento de Mislata.

CUARTO. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

4.1 La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Posteriormente la BDNS dará traslado del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).



4.2. Las bases reguladoras de esta convocatoria las constituye la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, aprobada en sesión plenaria de 26 de mayo, que fue publicada en el BOP de Valencia nº 140 de fecha 21 de julio de 2016.

4.3. Asimismo, se dará publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata y otros medios de difusión local.

QUINTO. - REQUISITOS Y NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

a) Podrán concurrir a este certamen todas aquellas autoras mayores de 18 años debidamente identificadas con: DNI, NIF o cualquier otra documentación oficial donde se acredite la identidad de género, siempre que sus trabajos estén redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano y/o castellano.

b) Las mujeres de Mislata podrán, además, optar también a la mención por ser autora local obligatoriamente lo tendrán que indicar en la solicitud con la que presenten su obra, que optan a la Mención honorífica a la autora local.

c) No podrán concursar aquellas autoras que hubieran obtenido alguno de los premios en las cinco ediciones anteriores de este certamen o hayan sido premiadas en otro concurso por este mismo relato o estén pendientes de veredicto simultáneamente en otros certámenes, ni obras que mantengan un compromiso de publicación.

d) Cada autora podrá presentar una única obra y no se admitirán trabajos colectivos.

e) Las participantes no podrán estar incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Se acreditará mediante la declaración responsable incluida en el formulario de solicitud de participación. (anexo I).

f) La presentación de un trabajo implicará la garantía por parte de quien participe de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas.

g) Las participantes se comprometen a cumplir la convocatoria que rige el certamen.

SEXTA. PRESENTACIÓN DE LOS RELATOS. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

6.1. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, la solicitud de participación y el trabajo literario se podrán presentar:

a) **Preferentemente por vía telemática**, mediante la firma electrónica de la persona interesada o persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata <https://mislata.sedipualba.es/>, a través del trámite: Solicitud de participación en la convocatoria de los "XVI Premios del Certamen de Relato Corto con perspectiva de género. Mislata por la Igualdad, 2023".

b) **Por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.** De entre



dichos medios, en caso de optar por la remisión por las oficinas de correos (correo administrativo) deberá enviarse a la siguiente dirección:

AYUNTAMIENTO DE MISLATA
CASA DE LA DONA
C/ Miguel Hernández, 5. 46920- MISLATA (VALENCIA)

XVI PREMIOS DEL CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO." MISLATA POR LA IGUALDAD, 2023"

La documentación a presentar en:

A) **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA**, se rellenará debidamente y firmará en primer lugar, la 1.- solicitud on line disponible en la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Mislata, que incluirá la declaración de autoría, aceptación de la convocatoria y declaración responsable de poseer plena capacidad de obrar para concurrir en la convocatoria, de cumplir con los requisitos estipulados, de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social y de no estar sujeto a las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria del premio que se le pudiera conceder, 2.- un ejemplar del relato en formato pdf, donde consta en la primera página el título del trabajo, el lema o pseudónimo de la autora, si lo tuviese, la modalidad y si opta a la mención a la autora local, no deberá aparecer ningún dato personal en el relato y **una fotocopia del DNI, pasaporte o NIE o cualquier otro documento oficial donde se acredite la identidad de género.**

B) **PRESENTACIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PREVISTO EN EL ART. 16.4 DE LA LEY 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.** Si se opta por la presentación en oficina de correo (correo administrativo), se cumplimentará debidamente y firmará la **solicitud de participación, que estará accesible en la web del Ayuntamiento de Mislata**, se adjuntará el relato en formato papel y la fotocopia de DNI, o documento identificativo equivalente.

6.2- No será admitido ningún trabajo o solicitud que no sea presentado por cualquiera de los medios y formas reseñados. **Se considerará motivo de inadmisión si se presentará el relato con algún dato personal de la autora. En el relato deberá constar exclusivamente el título y/o seudónimo.**

6.3- La secretaria del tribunal será la encargada de facilitar las copias al jurado y de identificar a las participantes que resulten premiadas.

6.4- El Ayuntamiento de Mislata velará porque los datos personales que figuran en el formulario de participación no trasciendan en la sesión de deliberación, a fin de garantizar la imparcialidad en el veredicto del jurado.

SÉPTIMA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS RELATOS QUE CONCURRAN AL CERTAMEN.

7.1- Las obras presentadas deberán ser anónimas, originales e inéditas y estarán estructuradas en relatos breves de temática relacionada con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, donde se valorarán la defensa de valores no discriminatorios, ni sexistas, la ruptura de estereotipos y roles y/o denuncia explícita contra la violencia machista, siempre desde el



respeto y sin incluir ninguna actitud degradante para las personas. Se valorará, en todo momento, un uso inclusivo del lenguaje.

7.2- Los relatos estarán estructurados en relatos breves, con una calidad literaria, línea clara y podrán estar escritas en castellano o valenciano. Los trabajos que se presenten al certamen deberán tener una extensión mínima de 5 folios y máxima de 12, con un interlineado sencillo y el margen normal o moderado, fuente arial o similar y tamaño letra 12 y deberán ir debidamente numeradas y presentarse en formato pdf para la presentación electrónica y en papel si se opta a la presentación por correo administrativo.

7.3.-El Ayuntamiento se reservará la facultad de adoptar las medidas que considere oportunas para garantizar la autenticidad de los trabajos presentados.

OCTAVA. - PREMIOS

8.1 Los premios no podrán coincidir en la misma persona.

8.2 El concurso tiene dos modalidades: castellano y valenciano y la mención a la autora local.

8.3 Todas las participantes independientemente de su lugar de nacimiento o residencia podrán optar a los premios de la modalidad de castellano o valenciano. A la mención local podrán optar las mujeres residentes en Mislata.

8.4 Se entregará **un premio de 750€ a la ganadora que opte a la modalidad de relato escrito en castellano.**

8.5 Se entregará **un premio de 750€ a la ganadora que opte a la modalidad de relato escrito en valenciano.**

8.7 Se entregará **un premio de 750€ a la ganadora de la mención local.**

El Ayuntamiento de Mislata comprobará de oficio el lugar de residencia de las autoras que opten a la mención a la artista local.

8.8. De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

8.9 Se enviará comunicado de prensa con la información y se hará público en la web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

NOVENA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN.

9.1. El plazo de presentación de los relatos comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y finalizará el 15 de septiembre de 2023, siempre que se haya publicado el extracto de la convocatoria en el BOP.

DÉCIMA. VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS RELATOS.

10.1. Finalizado el plazo de recepción de los trabajos, el Ayuntamiento de Mislata publicará en su página web (www.mislata.es) una relación con los títulos y los lemas de las obras registradas en plazo y forma.



UNDÉCIMA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VEREDICTO.

11.1. Para la valoración de los trabajos que concurran a la convocatoria y su resolución se nombrará, por Resolución de Alcaldía, el correspondiente jurado.

11. 2. Este jurado estará compuesto por:

- Un/ a profesional representativa del ámbito de la defensa de la igualdad de género y contra la violencia machista o persona en quien delegue.
- Un/ a escritor/a representativa del mundo literario, o persona en quien delegue.
- La jefa de servicio de Políticas para las Personas o persona en quien delegue.

Esta comisión de valoración estará presidida por la concejala de Políticas de Igualdad y actuará como secretaria, la técnica de Políticas de Igualdad y Diversidad del Ayuntamiento de Mislata, con voz, pero sin voto.

11.3 El jurado se reunirá y realizará la correspondiente **valoración, con un máximo de 21 puntos y deliberación según los siguientes criterios:**

- a). **Fomento de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.** (1 a 3 puntos)
- b). **Rechazo explícito a cualquier manifestación de la violencia de género.** (1 a 3 puntos)
- c). **Ruptura de roles y estereotipos de género y la defensa de valores no discriminatorios, ni sexistas.** (1 a 3 puntos)
- d) **Reflexión sobre la situación histórica o vivencial de las mujeres a fin de enriquecer los actuales planteamientos feministas.** (1 a 3 puntos)
- e) **Utilización lenguaje no sexista e inclusivo en el relato.** (1 a 3 puntos)
- f) **Estilo de relato, sintaxis y correcta ortografía.** (1 a 3 puntos)
- g). **Planteamiento, nudo y desenlace.** (1 a 3 puntos)

11.4. Después de la lectura y valoración de los relatos que concurran, se elevará la correspondiente acta con su propuesta de premios, que deberá ser ratificada posteriormente por el órgano de gobierno competente a los efectos de proceder al pago de los premios.

11.5. El jurado dispondrá exclusivamente del relato en papel donde sólo se hará constar el título de la obra y el seudónimo si lo tuviera.

11.6 El jurado actuará como órgano colegiado al efecto de elevar un informe, al órgano instructor. Una vez realizada la valoración el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. El fallo será inapelable. Las participantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la convocatoria.

11.7. Será responsabilidad del jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiados o no se ajusta a las condiciones establecidas. Asimismo, deberá deliberar cualquier cuestión que surja no prevista en la convocatoria.



11.8. El órgano competente para otorgar estos premios será el alcalde, que adoptará la resolución en los términos del art. 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.9. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

11.10. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas servirá para entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de participación en el certamen.

11.11. La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMOSEGUNDA. FALLO.

12.1. El fallo del jurado se comunicará telefónicamente a las galardonadas por la concejala de Políticas de Igualdad o persona en quien delegue y, además se hará público en la web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) tras el veredicto de la comisión de valoración en el mes de septiembre u octubre de 2023.

DÉCIMOTERCERA. PUBLICIDAD.

13.1. De la resolución se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en la página web municipal www.mislata.es.

13.2. El acto de presentación de las obras publicadas se efectuará en el lugar, fecha y hora, que previamente determinará y comunicará la Concejalía de Políticas de Igualdad.

DÉCIMOCUARTA. PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

14.1. Los trabajos premiados serán publicados en edición de 500 ejemplares y las autoras galardonadas recibirán cincuenta ejemplares cada una y cederán al Ayuntamiento de Mislata el derecho de difusión y publicación, así como la propiedad de los originales premiados.

14.2. En caso de las obras premiadas si la autora quisiera publicar la obra en otra editorial, se comprometerá a garantizar que en la misma aparezca en un lugar visible de la cubierta y en el interior la siguiente mención: "Obra premiada en la convocatoria de los "XVI Premios de Certamen de relato corto con perspectiva de género. Mislata por la Igualdad", del Ayuntamiento de Mislata.



DÉCIMOQUINTA. OTROS.

15.1. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.

15.2. El Ayuntamiento de Mislata se reserva la posibilidad de suspender el certamen literario siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

15.3. Las obras no premiadas ni publicadas y remitidas por correo administrativo no serán devueltas.

DÉCIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

16.1. Las participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

16.2. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo de la actividad. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

16.3. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por Ud, mediante la formalización del presente documento de inscripción.

16.4. Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

16.5. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 (46920 Mislata) o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

16.6. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

16.7. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



DECIMOSÉPTIMA. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

- 17.1. En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata (2022-2024), así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

DECIMOCTAVA. FORMULARIO.



 Ajuntament de Mislata	ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL "XVI CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. MISLATA POR LA IGUALDAD, 2023"	
A	DATOS PERSONALES	
NOMBRE	APELLIDOS	
TELÉFONO/S	DNI, NIF O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL DONDE SE ACREDITE LA IDENTIDAD DE GÉNERO	
DOMICILIO/ LOCALIDAD/ CÓDIGO POSTAL/ PROVINCIA/ PAIS		
Edad: Nacionalidad:		
E-MAIL		
B	DATOS DEL RELATO QUE PRESENTA AL CERTAMEN	
TÍTULO:		LEMA / PSEUDÓNIMO:
MODALIDAD EN LA QUE CONCURRE EL TRABAJO LITERARIO ----- PREMIO A LA AUTORA LOCAL ----- PREMIO MODALIDAD EN VALENCIANO ----- PREMIO MODALIDAD EN CASTELLANO (señalar con un aspa el que corresponda)		



C	DECLARACIÓN RESPONSABLE
	Declara bajo su responsabilidad que: 1. Tiene plena capacidad de obrar para concurrir en la convocatoria de los “XVI Premios del Certamen de relato corto con perspectiva de género. Mislata por la Igualdad, 2023”. 2. Cumple las disposiciones de la convocatoria. 3. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Mislata, y no está sujeto a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE num. 276, de 18/11/2003). 4. Que acepta el premio que, pudieran otorgarle el Ayuntamiento de Mislata a la obra que presenta a la convocatoria de los “XVI Premios del Certamen de relato corto con perspectiva de género. Mislata por la Igualdad, 2023”
D	AUTORIZACIÓN
	Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Mislata a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza General de Subvenciones. Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de “no autorizo”, deberá presentar dichos certificados en caso de ser beneficiaria de alguno de los premios. ☐ Sí, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados. ☐ No autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener lo certificados.



E	DECLARACIÓN DE AUTORÍA
Declaro bajo mi responsabilidad: 1. Que deseo participar en la convocatoria de los “XVI Premios del Certamen de relato corto con perspectiva de género. Mislata por la Igualdad, 2023”. 2. Que garantizo la autoría y originalidad del trabajo presentado y que éste no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un o una autor/a fallecido/a. 3. Que soy titular de todos los derechos de autora del relato y él mismo se halla libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación. 4. Que, si el relato resultará premiado, cedo al Ayuntamiento de Mislata los derechos de publicación, edición y difusión del mismo. 5. Que acepto la totalidad de estas bases, así como el resto de legislación aplicable.	
F	SOLICITUD
Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma. Mislata, de _____ de 2023. Signat / Fdo: Los datos por usted facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Mislata,, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.	



Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mislata (Plaza Constitución, 8) o, en su caso, a nuestro delegado de protección de datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

